REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 976 - 2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 04 DIC 2023

***VISTO**: El Informe Nº 274-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 04 de diciembre de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2023, en aplicación al Decreto Supremo N° 265-2023-EF.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2022/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 641 184 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en los literales a), c), d) y e) del citado numeral, referidos al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; al pago de la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) en el marco de lo dispuesto por la Octava Disposición Complementaria , Transitoria y Final de la Ley N° 29944, el literal c) del artículo 2 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y los artículos 1 y 2 de la Ley N° 30202, Ley que otorga asignación especial por laborar en el VRAEM a los profesores contratados y dicta otras disposiciones; al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria; y, al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, asimismo, los numerales 41.2 y 41.4 del artículo 41 de la Ley N° 31638 establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 30 de noviembre de 2023 y ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 06 de noviembre de 2023; para lo cual, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la citada Ley;

*Que, mediante el **Decreto Supremo Nº 265-2023-EF**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 30 de noviembre de 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 42 446 093,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en Instituciones educativas en el VRAEM, para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, conforme a lo dispuesto en los literales a), c), d) y e) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;*

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 976 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 04 DIC 2023

*Que, conforme al detalle del **Anexo I** "Transferencia de Partidas para financiar las Asignaciones Temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para los profesores nombrados y contratados" (S/ 278,122) y **Anexo II** "Transferencia de Partidas para financiar las Asignaciones Temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para los auxiliares de educación nombrados y contratados", (S/ 22,452) del Decreto Supremo Nº 265-2023-EF, según los cuales, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 300,574.00 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;*

Que, el Numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, dispone al Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Articulo 26, numeral 26.2 de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo Nº 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (…) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

*Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 265-2023-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 300,574.00 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:*

EGRESOS		
SECCION SEGUNDA	:	*Instancias Descentralizadas*
PLIEGO	:	*457 Gobierno Regional del Departamento de Piura*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	***1 RECURSOS ORDINARIOS***

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 976 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 04 DIC 2023

		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTALES	300,574.00
	GASTO CORRIENTE	300,574.00
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	300,574.00
	TOTAL EGRESOS	300,574.00

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/Obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.-. Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL
LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 976 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

04 DIC 2023

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO Nº 265-2023-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	**300,574**
GASTO CORRIENTE	**300,574**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	300,574
U.E. 300 EDUCACIÓN PIURA (0896)	**5,450**
GASTO CORRIENTE	**5,450**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,450
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	**3,932**
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	3,932
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	3,932
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,932
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**1,518**
3 999999 SIN PRODUCTO	1,518
5 000661 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TECNICA	1,518
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,518
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)	**114,610**
GASTO CORRIENTE	**114,610**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	114,610
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	**112,878**
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	112,878
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	112,878
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	112,878
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**1,732**
3 999999 SIN PRODUCTO	1,732
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BASICA ALTERNATIVA	1,732
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,732
U.E. 305 EDUCACION UGEL DE PAITA (1395)	**6,700**
GASTO CORRIENTE	**6,700**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,700
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	**6,700**
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	6,700
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	6,700
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,700
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPÓN (1397)	**112,504**
GASTO CORRIENTE	**112,504**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	112,504
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	**112,504**
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	112,504

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 976 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

04 DIC 2023

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO Nº 265-2023-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR			MONTO
	5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	112,504
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	112,504
U.E. 308 EDUCACION UGEL DE AYABACA (1398)			**5,534**
GASTO CORRIENTE			**5,534**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			5,534
0090	**LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**		**2,040**
	3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	2,040
	5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	2,040
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,040
9002	**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**		**3,494**
	3 999999	SIN PRODUCTO	3,494
	5 000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	3,494
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,494
U.E. 309 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANCABAMBA (1513)			**1,804**
GASTO CORRIENTE			**1,804**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			1,804
0090	**LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**		**1,804**
	3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	1,804
	5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	1,804
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,804
U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA (1532)			**53,972**
GASTO CORRIENTE			**53,972**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			53,972
0090	**LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**		**53,972**
	3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	53,972
	5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	53,972
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	53,972

GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENTE REGIONAL SGRPCyT - GRPyAT
GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA REPÚBLICA DEL PERÚ JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO REGIONAL PIURA REPÚBLICA DEL PERÚ GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL